



EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL
MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria y urgente celebrada el día **cinco de diciembre de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD–2024, DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de Comisión del Pleno de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, celebrada el 3 de diciembre de 2024, cuyo contenido literal es el que sigue:

“Toma conocimiento la Comisión del Pleno de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la Relación de Obras y Servicios Municipales a incluir en la Anualidad 2024, del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024”, y que es del siguiente tenor:

“Don Darwin Javier Rodríguez García, Miembro Corporativo Titular del Área de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Visto el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, que establece que los cabildos deberán aprobar anualmente el plan insular de cooperación en obras y servicios de competencia municipal, con el objeto de cooperar económicamente en las obras y servicios de competencia municipal.

*Visto que, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, celebrada el día 5 de noviembre de 2021, se acordó proponer al Pleno la aprobación inicial del **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021** y el Texto del Convenio y la Memoria – Anexo de Aplicación del **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024**.*

*Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, se aprobó inicialmente el **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021** y el Texto del Convenio y la Memoria – Anexo de*

Aplicación del **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024**, sometido a información pública, por un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, BOP nº 139, de 19 de noviembre de 2021, sin que se recibiera alegación, reclamación, o sugerencia alguna, entendiéndose aprobando definitivamente.

Visto que El Consejero de Infraestructura del Cabildo Insular de La Palma, mediante oficio de fecha 02 de septiembre de 2024, comunicó a los Ayuntamientos de la Isla que, deberían, presentar la relación de obras o servicios municipales correspondientes a la Anualidad 2024, para su debida aprobación por este Cabildo Insular.

Visto que los Ayuntamientos de la Isla, presentaron sus propuestas de obras y servicios municipales a incluir en el **“PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, Anualidad 2024”**, en cumplimiento del Convenio y Anexo de aplicación.

Visto que, mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha 20 de septiembre de 2024 se aprobó, entre otros asuntos, la **MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONVENIO DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021- 2024”, EN SU APLICACIÓN A LA ANUALIDAD DE 2024**, modificando la estipulación tercera y cuarta del Convenio

Visto que la financiación de la anualidad 2024 del Plan se hará con cargo a la aplicación presupuestaria, de acuerdo a los ajustes realizados para responder a las solicitudes de los Ayuntamientos:

- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 453/76201 PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS RC: 12024000018478 (PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL) 3.870.822,48€**

- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 453/46201 PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL: SERVICIOS, RC: 12024000018479 (PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL) 279.177,52 €**

Del Presupuesto General de la Corporación para la anualidad 2024, fondos propios, condicionada parcialmente a la ejecución de la concertada operación de crédito de inversión de la aplicación.

- Visto que, La Estipulación Cuarta de dicho Convenio entre el Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la isla, establece que

““CUARTA. - (...) Para la anualidad 2024, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de octubre de 2025.””.

Visto que el expediente se ha tramitado conforme a el procedimiento previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, y las estipulaciones del Convenio y la Memoria-Anexo firmado entre el Cabildo Insular de La Palma y los catorce Ayuntamientos de la isla en materia de obras y servicios municipales.

Visto el informe favorable a esta propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Infraestructura, con el Vº.B.º de la Jefa de Servicio Acctal., de fecha 21 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS

– Artículos 31, 33.2, 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo relativo a la competencia de los Cabildos de cooperación para asegurar la prestación de los servicios municipales mínimos y la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local;

– Artículo 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en lo relativo a las formas de cooperación entre las que se encuentran la ejecución de obras.

– La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local introduce modificaciones a la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre otras, las referidas a la clarificación de las competencias municipales, atribuyendo a los Cabildos Insulares, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en todo el territorio de la isla de los mismos.

– La Ley 8/2015, de 1 de abril, de los Cabildos Insulares, que en sus artículos 10 y 14 refuerza el protagonismo de los Cabildos en el aseguramiento de la prestación de los servicios mínimos municipales.

– Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya disposición adicional octava excluye de su ámbito a las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, las cuales se regirán por su normativa específica y sólo supletoriamente por las disposiciones de esa Ley.

– El artículo 41 del Reglamento Orgánico de esta Corporación señala que “Es atribución del Consejo de Gobierno Insular aprobar todo tipo de planes y programas, así como todos los convenios de colaboración, excepto los reservados a la competencia del pleno, en los que aprobará el proyecto.”

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>PROPUESTA OBRAS Y SERVICIOS 2024</u>	<u>15247366501360616510</u>
<u>INFORME JURÍDICO APROBACIÓN OBRAS</u>	<u>15250327176033152016</u>

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

PRIMERO: Informar favorablemente la relación de obras y servicios propuestos por los Ayuntamientos para la Anualidad de 2022 del **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024**".

SEGUNDO: Proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

A.- Aprobar inicialmente la relación de OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD – 2024, DEL "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024".

B.- Delegar en los respectivos Ayuntamientos la competencia para la ejecución de las obras y servicios incluidos en la Anualidad 2022 de dicho Plan, de conformidad con el art. 22.2.g) y art. 47.2.h) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

C.- Someter la relación de OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD – 2024, DEL "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024", a audiencia de los Ayuntamientos de la Isla y a información pública por un periodo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a fin de que puedan realizarse alegaciones y observaciones, transcurrido el cual, si no se presentasen, se entenderá aprobado definitivamente.

TERCERO: - Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Certificado del acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria con régimen jurídico de sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2024, por la que se aprueba la Modificación Parcial del Convenio del "Plan Insular de Cooperación en obras y servicios municipales 2021 – 2024", en su aplicación a la anualidad de 2024.

II. Informe – Propuesta favorable suscrito por la Técnico de Administración General del Servicio de Infraestructuras, D.^a Hillary Díaz Mesa, con el V.^oB.^o de la Jefa de Servicio Acctal. de Infraestructuras, D.^a Marina Teresa Hernando Piedra, de fecha 21 de noviembre de 2024.

III. Oficio solicitando la inclusión de la presente propuesta por urgencia en la Sesión Ordinaria número 54/2024, suscrito por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, D.

Francisco Díaz Hernández, de fecha 28 de noviembre de 2024”.

D. Carlos Javier Cabrera Matos requiere hacer constar la demora en la tramitación del expediente.

D. Borja Perdomo Hernández solicita conocer más en profundidad los proyectos a realizar por los Ayuntamientos de Breña Alta, Garafía y Barlovento, haciendo mención que los títulos de los proyectos son de carácter genérico. La Secretaria delegada, y Técnico gestor del expediente, Dña. Hillary Díaz Mesa, responde que se corresponden con las denominaciones de los ayuntamientos remiten, se le hará llegar por correo los proyectos de los ayuntamientos señalados, a lo que D. Carlos Javier Cabrera Matos añade que también le gustaría recibirlos.

No suscitando debate el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes (9) aprobar la Relación de Obras y Servicios Municipales a incluir en la Anualidad 2024, del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024”, tal y como ha sido transcrito, y dar continuidad a los trámites oportunos.”

(...)

Sometida a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Miembros corporativos presentes (21) la aprobación de la Relación de Obras y Servicios Municipales a incluir en la Anualidad–2024, del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024, tal y como ha sido transcrita.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE